FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

948797Z

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ÁREA DE PATRIMONIO Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SR. D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS SOBRE AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

En la sesión n.º 025/07.24 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de carácter ordinario, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se adoptó el Acuerdo consistente en la aprobación de las bases y convocatoria de las AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR L AUNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU).

No obstante, no habiéndose procedido a la publicación de la bases y la convocatoria de las ayudas; vistos una serie de errores materiales que pueden deducirse de la lectura del expediente, habiéndose detectado por el CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Visto el ar. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023; el Concejal de Área que suscribe propone adoptar los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación de los errores materiales existentes en el Acuerdo adoptado en la sesión n.º 025/07.24 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena advertidos por la Directora General de Vivienda y Arquitectura mediante oficio de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro (Reg. Entrada 78087/2024

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

– Fecha 05/06/2024), quedando redactadas las bases y la convocatoria en el modo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las bases y convocatoria de AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION-EU.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA PARA LAS AYUDAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Para dar respuesta a escala europea a la crisis económica, social y sanitaria provocada por la COVID-19, la Unión Europea ha puesto en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo marco legal recoge el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.

El anterior Mecanismo, financia el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR). La ejecución de los proyectos que constituyen este Plan permitirá un cambio del modelo productivo para la recuperación y transformación resiliente de la economía española tras la pandemia causada por la COVID 19.

La absorción de estos fondos europeos es un desafío, considerando el importe de las inversiones y el breve periodo de tiempo establecido para su ejecución. Consecuentemente, se debe primar la agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas y, en particular, la digitalización de la gestión administrativa. Por ello, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, en su artículo 35.1, establece la tramitación de las solicitudes de participación en las convocatorias que se deriven de la ejecución de dicho Plan a través de las sedes electrónicas de los organismos competentes.

De otro lado, el citado Real Decreto-ley, en su artículo 62, omite la concurrencia competitiva en la gestión de las subvenciones financiables con fondos europeos reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas.

En el ámbito territorial de la Región de Murcia, el Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, establece las disposiciones generales necesarias para facilitar la planificación, gestión, ejecución y control de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», entre los que se encuentran los que financian el PRTR.

El PRTR incluye un Componente 2 de impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio en ámbitos urbanos y rurales.

En este contexto, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula con naturaleza de bases, una serie de programas de ayudas entre los que se encuentra el relativo a las actuaciones de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Estos programas tienen por objeto la financiación de actuaciones en edificios de uso predominante residencial y en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares, en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética.

La implementación de este programa permitirá el cumplimiento de los objetivos nacionales establecidos en anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España:

a) Objetivo Nº 27: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas con un ahorro medio de al menos, un 30% de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas) el cuarto trimestre de 2023.

b) Objetivo N.º 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30% de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.
c) Objetivo Nº 29: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas con un ahorro medio de, al menos, un 30% de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas) el segundo trimestre de 2026.

Mediante Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de octubre de 2021, se distribuyen y transfieren a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los fondos para la financiación de los programas del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (programas del 1 al 5). Transferencia que fue aceptada por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo, de 11 de noviembre de 2021.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 10 Uno 2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, asume la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se regula la subvención al Ayuntamiento de Cartagena.

El Decreto n.º 258/2022, de 22 de diciembre, establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

De acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Comisión Bilateral (en adelante ACB) suscrito, el 28 de noviembre de 2022, por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento, al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la ayuda tiene como objeto la contribución a la financiación de:

a) Obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas incluidas las unifamiliares en el ERRP "Cartagena".

b) Prestación de servicios de oficina de rehabilitación para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el citado ERRP.

Estos fondos se encuentran dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia:

COMPONENTE 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: <<Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana».

INVERSIÓN C02.I01: «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»

PROGRAMAS:

1 Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2 Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación

Se ha recibido el ingreso por parte de la CARM, gestora directa de estos fondos, Ingreso 2023.3.0001137.000 regulado por Decreto de CARM n.º 258/2022, de 22 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo a lo previsto en el ACB de 28 de noviembre de 2022, las ayudas tienen un gasto total asignado para su concesión y pago en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, de 2.750.263,79 euros, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) NEXTGENERATION EU conforme a lo siguiente:

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

- Proyecto: 50135
- Subproyecto: 050135220001
- Fuente de financiación: 08 0209 0201.00 MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales

Dentro del ámbito delimitado en la memoria aprobada, y para el crédito destinado a esta primera, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 272 viviendas que ocupan un total de 3,20 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.568.016,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable € y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.131.811,20 €
	Incremento por vulnerabilidad	400.852,59 €
	Oficina de Rehabilitación	217.600,00 €
	TOTAL	2.750.263,79 €

Por ello, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado RD887/2006, de 21 de julio y los principios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convocan estas subvenciones.

La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BORM. Las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite, se realizarán por anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a través de la página web municipal. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará a los beneficiarios en la forma prevista en el artº.40 y en su caso 41 a 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1) Las presentes Bases tienen por objeto la convocatoria, en el ámbito territorial del municipio de Cartagena en las zonas delimitadas como ENTORNO DE REHABILITACIÓN PREFERENTE (ANEXO I) de ayudas en forma de subvención, destinadas a la financiación de obras o actuaciones en edificios de uso residencial vivienda o viviendas unifamiliares. por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética.

2) La concesión de las ayudas se regirá, además de por lo dispuesto en esta orden, por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «Reglamento del MRR» y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En defecto de lo previsto en esta normativa se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, estará sujeta a las disposiciones que resulten aplicables del Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next-Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia y del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras, de ámbito nacional o europeo, que pudieran resultar aplicables.

En todo caso se regirá también por el ACUERDO N." 1O DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "CARTAGENA"' EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCTÓN DE LOS PROCRAMAS DE AVUDA EN MATERTA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 2. Programa de ayudas.

Se convoca el siguiente programa de ayudas:

a) Ayudas a las actuaciones de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio ENTORNO DE REHABILITACIÓN PREFERENTE de Cartagena (ANEXO I). El coste de las actuaciones recogidas en dicho programa se corresponde con el campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, contribuyendo con un porcentaje de aportación del 100% a los objetivos climáticos y con un 40% a los medioambientales.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de lo regulado en esta orden, se entenderá por:

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

a) Agentes y gestores de la rehabilitación: personas físicas o jurídicas y entidades públicas o privadas que puedan realizar funciones de impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas públicas, mediante mecanismos de cesión de derecho de cobro o similares, acceso a la financiación, elaboración de documentación o proyectos técnicos, referidas a las actuaciones recogidas en esta convocatoria.

b) «No causar un perjuicio significativo» al medio ambiente: no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales. A este respecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, se considerará que una actividad económica causa un perjuicio significativo:

1. A la mitigación del cambio climático, cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.

2. A la adaptación al cambio climático, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

3. A una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cuando la actividad vaya en detrimento:

I. del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o
II. del buen estado ecológico de las aguas marinas.

4. A la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando:

I. dicha actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos,
II. la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o
III. la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

5. A la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad de lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad.

6. A la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad:

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

I. vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o
II. vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

c) Edificios de tipología residencial colectiva de uso predominantemente residencial: aquellos en los que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles.

d) Inversión subvencionable: el coste de la actuación subvencionable de acuerdo a lo establecido en esta orden para cada programa de ayudas.

e) En el marco de las ayudas reguladas en el programa de actuaciones de rehabilitación: se considerará que una unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad económica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.2, cuando la suma de los ingresos de todos los/las miembros que la componen sea igual o inferior a 2 veces el IPREM (14 pagas), con las siguientes excepciones:

Composición de la unidad de convivencia	**Umbral IPREM (14 pagas)**
Unidad de convivencia en la que al menos uno de sus miembros sea: menor o tenga un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.	2,5 veces el IPREM
Unidad de convivencia en la que al menos dos de sus miembros sean: menores o tengan un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.	2,7 veces el IPREM
Unidad de convivencia en la que al menos tres de sus miembros sean: menores o tengan un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.	3 veces el IPREM

Para la determinación del conjunto de ingresos de la unidad de convivencia se partirá de las cuantías de la base imponible general sumada a la base imponible del ahorro, reguladas en la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los datos fiscales relativos al ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM en vigor en el momento de solicitar la ayuda.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

f) Unidad de convivencia: conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.

Artículo 4. Requisitos de los edificios objeto de rehabilitación.

Los edificios objeto de las actuaciones de este programa han de cumplir los siguientes requisitos:

a Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta.

El proyecto incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

a.1 Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

a.2 Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

b Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje

c Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto. La retirada deberá realizarse conforme a lo establecido el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

d En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, que:

d.1 Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

d.2 Las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo

Artículo 5. Crédito presupuestario.

1) Se ha recibido el ingreso por parte de la CARM, gestora directa de estos fondos, Ingreso 2023.3.0001137.000 regulado por Decreto de CARM n.º 258/2022, de 22 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente convocatoria de ayudas se tramita mediante expediente de gasto plurianual proyecto 20230000008/1 cuyo documento contable se corresponde con la RC.CD nº 2023.2.0015233.000, por importe de 2.532.663,79€ , financiado íntegramente con fondos procedentes de la CARM que a su vez proceden de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) conforme a la siguiente distribución del gasto por anualidades y por actuación:

2) Esta financiación está contenida en el crédito transferido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Comunidad Autónoma y esta a su vez al Ayuntamiento de Cartagena en el marco financiero establecido por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en la resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

Agenda Urbana, de 26 de octubre de 2021. ACUERDO N." 1O DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "CARTAGENA'" EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCTÓN DE LOS PROCRAMAS DE AVUDA EN MATERTA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

3) Si antes de la resolución de la presente convocatoria, se produjera un incremento del crédito disponible en el estado de gastos del presupuesto, como consecuencia de una generación o incorporación de crédito financiada con ingresos finalistas procedentes del Estado o de la Comunidad Autónoma, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto autorizado, referido en el número 1 de este artículo, en la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto adicional sin que dicha ampliación implique la apertura de un nuevo plazo de solicitud salvo que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

4) La distribución del crédito tiene carácter estimativo por lo que a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la conclusión de la convocatoria y en aras de optimizar los recursos económicos asignados y los objetivos a cuya consecución van destinados, la concejalía de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, podrá reasignar fondos entre las aplicaciones presupuestarias de esta convocatoria. La concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se resuelva la concesión, teniendo como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la presente convocatoria, sin perjuicio de su incremento en función de las disponibilidades presupuestarias de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores

CAPÍTULO II
Régimen sustantivo

Artículo 6. Actuaciones subvencionables.

1) Serán subvencionables las actuaciones en los edificios delimitados en el ERRP de uso predominante residencial, en sus viviendas siempre que las intervenciones se planteen sobre la globalidad del edificio, y en las viviendas unifamiliares, con especial atención a la envolvente edificatoria, siempre que se obtenga una reducción de, al menos, un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable referida a la certificación energética. Las actuaciones elegibles podrán haber sido iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020.

2) El cumplimiento del anterior requisito de reducción de la demanda energética global, no será necesario en los siguientes casos:

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

a) Los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en los que estén limitadas las actuaciones sobre los elementos que componen la envolvente térmica no tendrán que cumplir con la reducción de demanda establecida en el punto anterior. No obstante, aquellos elementos de la envolvente sobre los que se pueda intervenir deben cumplir con los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en la tabla 3.1.1.a – HE1 y 3.1.3.a – HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

b) Cuando se trate de edificios en los que se hayan realizado en los últimos cuatro años intervenciones de mejora de la eficiencia energética en las que pueda acreditarse que se redujo la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración en un porcentaje igual o superior al establecido anteriormente en esta misma letra, quedan eximidos del cumplimiento del requisito de reducción de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración. Cuando en dichas intervenciones, no se alcance una reducción igual o superior al porcentaje establecido, podrá considerarse satisfecho el requisito si con la consideración conjunta de las actuaciones realizadas en las citadas intervenciones y las que se realicen en la actuación objeto de la solicitud, se alcanzara el correspondiente porcentaje de reducción de demanda establecido, lo que deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación de eficiencia energética.

3) No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

4) Serán subvencionables aquellos gastos necesarios para el desarrollo del conjunto de actuaciones anteriores, incluyendo los de la gestión inherente al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados, los de honorarios de los profesionales intervinientes, los de redacción de los proyectos y dirección de obra, certificados e informes técnicos, los derivados de la tramitación administrativa, actuaciones de realojo temporal de ocupantes, acompañamiento social y otras similares, vinculadas a las actuaciones de desarrollo del ERRP. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

Cuando el proyecto haya recibido subvención con cargo al programa 5 del Real Decreto 853/2021, para la redacción de proyectos de rehabilitación, se descontará la cantidad recibida de la cuantía de la subvención con cargo a este programa. La determinación de la cuantía máxima de la ayuda con cargo a este programa se determinará incluyendo el coste del proyecto en la inversión subvencionable y descontando de dicha cuantía máxima, la ayuda que hubiese sido concedida dentro del programa 5 para la redacción del proyecto.

5) Las actuaciones subvencionables estarán sujetas al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés), de

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

acuerdo a lo indicado en el artículo 3 b) y en la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

6) No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Artículo 7. Tipología y cuantía de la ayuda

1) Siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente orden, las personas solicitantes podrán obtener una subvención para cubrir parcialmente los costes de las obras o actuaciones a las que se refiere el artículo 6.

2) La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar, según los criterios de fijación de cuantías establecidos en el apartado siguiente.

3) La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar los límites resultantes que se describen a continuación:

a) La cantidad obtenida de multiplicar el porcentaje máximo establecido en la tabla 7.1 por el coste de las actuaciones subvencionables.

b) La cantidad obtenida de multiplicar la cuantía máxima de la ayuda por vivienda, establecida en la tabla 7.1, por el número de viviendas de los edificios, incrementada, en su caso, por la cuantía de ayuda por metro cuadrado de superficie construida sobre rasante de local comercial u otros usos distintos a vivienda, fijada en la misma tabla 7.1, en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación. Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado sobre rasante de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

Tabla 7.1

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m^2 (euros)
30% ≤ ΔCep,nren < 45%	40	8.100	72
45% ≤ ΔCep,nren < 60%	65	14.500	130

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ΔCep,nren ≥ 60%	80	21.400	192

Cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en alguno de los propietarios o usufructuarios de las viviendas incluidas en el entorno residencial definido, la comunidad autónoma podrá, en expediente aparte y de forma exclusiva para el propietario o usufructuario de la vivienda afectado, conceder una ayuda adicional que podrá alcanzar hasta el 100 % del coste de la actuación imputable a dicho propietario o usufructuario, de acuerdo con los criterios establecidos en la comisión bilateral de seguimiento y condicionada, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos en materia de eficiencia energética establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 6.

En aquellos casos en los que haya de proceder a la retirada de elementos con amianto, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda en la cantidad correspondiente a los costes debidos a la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto mediante empresas autorizadas, hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio objeto de rehabilitación, el que resulte superior.

El coste de estas actuaciones se corresponde con el campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 100 %. Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales: 40 % Para la determinación de las cuantías máximas de ayuda indicadas en el apartado anterior, podrán considerarse todos los costes debidamente acreditados que correspondan a actuaciones subvencionables según lo dispuesto en el artículo anterior. No se podrán incluir los impuestos, tasas o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

Artículo 8. Personas Beneficiarias

1) Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva.

b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público y las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

e) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como las cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

f) Las personas arrendatarias de las viviendas cuando se haya acordado con las propietarias de las mismas que éstas costeen a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, y se haya adoptado el oportuno acuerdo de la comunidad de propietarios o del propietario único necesario para beneficiarse de la ayuda.

2) Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

3) Las personas beneficiarias tendrán la consideración de destinatarias últimas de la subvención, a efectos de las obligaciones recogidas en el RD 853/2021, de 5 de octubre.

4) Dentro del marco legal establecido por la Orden de 12 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón, en particular lo dispuesto en su artículo 2.4, las personas beneficiarias podrán ceder el cobro de las ayudas a favor de:

a) El/la agente o gestor de la rehabilitación a que se refiere el artículo 3 , previo acuerdo con la propiedad o el titular del usufructo que les faculte y autorice a actuar como tal.

b) Las entidades financieras acreedoras, en caso de haber obtenido financiación para la realización de las actuaciones subvencionadas.

5) Los destinatarios últimos o, en su caso, el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellos, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de esta, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y en su caso locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

6) La cesión de derechos de cobro deberá ser comunicada al órgano instructor de estas ayudas, a través del modelo normalizado recogido en Anexo II a esta orden. Asimismo, en Anexo III se propone modelo de contrato de cesión de derechos que, voluntariamente, podrá ser utilizado por el cedente y el cesionario para formalizar dicho acuerdo, sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro tipo de contrato escrito firmado por ambas partes.

Artículo 9. Condiciones subjetivas de acceso a la ayuda.

1) Cuando las personas solicitantes sean:
a) Personas físicas, de pertenecer a países terceros deberán tener residencia legal en España.

b) Personas jurídicas, deberán estar debidamente constituidas según la normativa que les resulte de aplicación.

c) En caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, con excepción de las comunidades de propietarios, se deberá hacer constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación con poderes bastantes.

2) No podrán obtener la condición de personas beneficiarias quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social como consecuencia de la naturaleza y objetivos de la ayuda regulada en esta orden.

No obstante, para poder proceder al pago de las ayudas las personas beneficiarias deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la correspondiente certificación.

Artículo 10. Condiciones objetivas de acceso a la ayuda.

1) Los edificios y viviendas para los que se solicite la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar situados en Cartagena dentro del área DELIMITADA COMO ENTORNO DE REHABILITACIÓN PREFERENTE. (ANEXO IX)

		BARRIOS /Núcleos poblacionales/- ERRP Cartagena-
		La Baña

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DISTRITO 3	**Diputación "El Plan" (Área sur)**	Los Barreros
		Barriada Cuatro Santos
		Los Dolores
		Los Gabatos
		El Plan
		La Baña
		Los Barreros
DISTRITO 4	**Diputación "San Antonio de Abad" (Área norte)**	Peral
		Urb. Media Sala
		Urb. Mediterráneo
		Urb. Nueva Cartagena
		San Antonio de Abad (San Antón)
	Diputación "Cartagena"	Barriada Virgen de la Caridad
		Barriada San Ginés
		Ensanche-Almarjal
		Cartagena Casco.

b) Tener uso residencial de vivienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 c).

c) En el caso de edificios de tipología residencial colectiva: las actuaciones deben contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate, salvo en los casos de edificios de propietario/a único/a. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, el importe de la subvención y el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y en su caso locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

d) Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta.

Cuando la actuación requiera proyecto y con la solicitud se aporte inicialmente memoria se dictará resolución de concesión de ayuda sometida a la condición resolutoria de la aportación, en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión, del proyecto de la actuación correspondiente a la ayuda concedida. La memoria justificativa contendrá la siguiente documentación mínima: la descripción de la actuación, el presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos.

3) En las actuaciones en las que se detecte amianto se procederá a la retirada del edificio o ámbito de actuación, de aquellos productos de construcción que contengan

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

amianto. La retirada deberá realizarla una empresa legalmente autorizada para ello conforme a lo determinado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

4) La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 11. Destino y compatibilidad de la ayuda.

1) Las personas beneficiarias o, en su caso, el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellas, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de la correspondiente actuación.

2) Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así como con otros instrumentos de la Unión.

A estos efectos, el órgano instructor podrá realizar las comprobaciones pertinentes a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de consultas específicas a otras Administraciones Públicas que pudieran ser concurrentes en la financiación de las actuaciones objeto de ayuda.

En el anterior contexto estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admita.

CAPITULO III
Procedimiento de selección de actuaciones, concesión y pago de las ayudas

Artículo 12. Procedimiento de selección de actuaciones y de concesión de las ayudas.

1) Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas y resueltas en concurrencia simple de acuerdo al siguiente orden de resolución: se atenderá a la fecha en que la solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de todos los documentos exigidos

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

en esta orden para cada uno de los programas, hubiere tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2) La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito presupuestario al que se refiere el artículo 5 y se concederán hasta agotar el importe máximo disponible en conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Artículo 13. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en este artículo no admitiéndose las presentadas de forma distinta.

2. Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/registro_e.asp.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a aquel en que se publique el extracto de la presente Bases de Subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará, el 30 de septiembre de 2025.

El incumplimiento de estos plazos determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

No obstante, lo anterior, si se produjera el agotamiento del crédito presupuestario con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente para resolver, o quién tenga delegada la competencia, anunciará tal circunstancia mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Región de Murcia, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas. El contenido íntegro de esta Orden se podrá consultar en el siguiente enlace del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index

4. Las solicitudes de ayuda se podrán presentar a través de la Oficina de Rehabilitación que se pongan en marcha en el ámbito de la gestión de estas ayudas en el entorno de las OMITAS municipales.

5. La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

En el marco de lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el artículo 6.1,e) del Reglamento (UE) 2016/679, así como en la normativa vigente relativa a la seguridad, protección y confidencialidad de datos, la presentación de la solicitud, implicará la

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

autorización expresa para que el Ayuntamiento de Cartagena, en cuanto encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda, pueda proceder al tratamiento de dichos datos en la medida que resulte necesario para la gestión de las ayudas. Al tratarse de programas de ayuda desarrollados en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente, en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

1. La solicitud de ayuda incluye una declaración responsable de cumplimiento de la normativa reguladora de la ayuda y un apartado o epígrafe en el que las personas solicitantes pueden manifestar su oposición expresa a que el órgano competente del Ayuntamiento de Cartagena recabe toda la información necesaria, legalmente pertinente, para acreditar el cumplimiento de los requisitos en colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

Artículo 14. Documentación para la ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios de uso residencial vivienda o viviendas unifamiliares

1. Al formulario específico de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a. Salvo para comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, Documento acreditativo de la propiedad o en su caso del usufructo de la vivienda en la que se va a llevar a cabo la actuación.

b. En el caso de que la persona solicitante sea la arrendataria de la vivienda en la que se van a realizar las actuaciones: acuerdo con la persona titular de la propiedad que le faculte para solicitar la ayuda.

c. En el caso de que intervenga un agente o gestor de la rehabilitación, acuerdo de la persona beneficiaria de la ayuda que le faculte y autorice a actuar como tal. En este acuerdo deberá aparecer el alcance de los compromisos asumidos por las partes.

d. Comunidades de propietarios.

En su caso, copia del acta o certificado del secretario/a o administrador/a, donde conste el nombramiento de la persona representante o apoderada única, con poderes bastantes, autorizada para solicitar la ayuda.

En su caso, copia del acta o certificado del secretario/a o administrador/a con el acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas o de la

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la realización de la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas.

En el caso de que intervenga un agente o gestor de la rehabilitación, acuerdo de la persona solicitante de la ayuda que le faculte y autorice a actuar como tal. En este acuerdo deberá aparecer el alcance de los compromisos asumidos por las partes.

e. Libro del edificio para la rehabilitación con los contenidos establecidos en el anexo I de la Orden de la consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a la elaboración del Libro del Edificio y la redacción de proyectos para la rehabilitación de los edificios existentes (BORM nº 129, de 6 de junio de 2022).

f. Certificado de eficiencia energética del edificio o de la vivienda unifamiliar en el estado anterior a la realización de la actuación, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g. Memoria o proyecto de la actuación que deberá contar con la conformidad de la persona beneficiaria de la ayuda. La memoria justificativa deberá contener la siguiente documentación mínima:

a.i Descripción de la actuación, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos.

a.ii Inversión subvencionable y cuantía de la ayuda solicitada.

Cuando la actuación requiera proyecto y con la solicitud se aporte inicialmente la memoria, se dictará resolución de concesión de ayuda sometida a la condición resolutoria de la aportación del proyecto de la actuación correspondiente a la ayuda concedida, en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión.

h Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda y el archivo, en formato XML, generado por el programa reconocido para la certificación de la eficiencia energética de edificios.

i Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (40.000 euros para contratos de obras y 15.000 euros para contratos de servicios o suministros) las personas beneficiarias no vinculadas por dicha Ley, deberán solicitar con carácter previo a la contracción del compromiso, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. En caso de que la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa deberá justificarse con una memoria.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

j Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de los elementos objeto de ayuda antes de la actuación.

k Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, de acuerdo al modelo que se acompaña en Anexo IV.

l Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionable con indicación del importe y su procedencia así como en el caso que proceda, el cumplimiento de la normativa de ayudas de estado, de acuerdo al modelo que se acompaña en Anexo IV.

2 Solicitud y/o licencia urbanística, cuando sea precisa, o autorización municipal análoga. Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director/a de la obra empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.

3 Si las personas beneficiarias no manifiestan expresamente su oposición/no autorización a que la Administración gestora de las ayudas, consulte los datos o recabe de oficio la documentación, la dirección general competente en materia de vivienda podrá obtener o consultar de la administración autonómica o de otras administraciones o entes, a través de las plataformas de interoperabilidad habilitadas al efecto o por los medios pertinentes, los documentos o datos que se relacionan a continuación necesarios para la tramitación:

a.a Consulta de la base de datos del Ministerio del Interior, sustitutiva de la aportación del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español.

a.b Consulta a la base de datos del Instituto Nacional de Estadística relativa a los datos de residencia sustitutiva de la presentación del volante o certificado de empadronamiento de datos de residencia del carácter de vivienda habitual y permanente de la persona beneficiaria de la ayuda.

a.c Consulta a la base de datos de la Administración Tributaria Estatal y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sustitutiva de la presentación de los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas respectivamente. Esta comprobación se realizará directamente por el órgano administrativo instructor del procedimiento y no podrá ser cedida a terceros.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

a.d Consulta a la base de datos de la Seguridad Social sustitutiva de la aportación del certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. En caso de que se manifieste expresamente la oposición/no autorización deberá aportarse al expediente dicho documento.

4 El órgano instructor consultará la base de datos de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera relativas al registro de la instalación térmica de acuerdo con el RITE.

Artículo 15. Subsanación de las solicitudes y cumplimiento de trámites.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación necesaria, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento, se le tendrá por desistida de su solicitud o decaída en el correspondiente trámite de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el RD 203/2021, de 30 de marzo.

Artículo 16. Notificación de los actos integrantes del procedimiento.

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos mediante el sistema de Dirección Electrónica Habilitada. Las notificaciones estarán accesibles a través de la URL https://notificaciones.060.es y a través de “Mi Carpeta” en Punto general de Acceso de la Administración General del Estado en https://sede.administracion.gob.es/carpeta o en caso de disponer de dirección habilitada única en https://dehu.redsara.es en este último las personas beneficiarias podrán indicar un correo electrónico de aviso de notificaciones a través de la siguiente dirección https://dehu.redsara.es/contacta para que la Administración Regional pueda disponer de dicho dato en caso de que no haya sido transferido.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena dispondrá de un enlace a las URLS anteriores en el apartado de notificaciones.

Para las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración las notificaciones se realizarán preferentemente de forma electrónica de acuerdo a lo establecido en este artículo, no obstante podrán elegir otra forma de notificación.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

Artículo 17. Instrucción y ordenación del procedimiento.

La instrucción y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a las Bases reguladoras de la presente convocatoria, siendo los órganos competentes para ello los siguientes:

1) Órgano instructor: funcionario perteneciente al Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos.

2) Valoración de las solicitudes: Comisión Técnica de Valoración formada por un presidente y tres vocales y un secretario, que deberá evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos establecidos en la convocatoria.

- Presidente: Jefe de Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos
- Vocalías: Tres funcionarios pertenecientes al Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos
- Secretario. Un funcionario del Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, que actuará con voz pero sin voto.

- Órgano competente para resolver la concesión de la subvención: Concejal de Área de Patrimonio y Vivienda.

3) El procedimiento consistirá en:

- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

- La Comisión, tras la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la misma, y en su caso, una prelación de las solicitudes. El informe servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución para su elevación al órgano competente para resolver.

- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

- La propuesta del órgano instructor se elevará al Concejal de Área de Patrimonio y Vivienda, órgano competente para resolver la concesión de la subvención.

- El plazo máximo para resolver las solicitudes no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

- La resolución por la que se resuelva la concesión de la subvención será notificada a los beneficiarios conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que resulten procedentes contra la misma.

- En el supuesto de renuncia a la subvención por parte de alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden a su puntuación, siempre y cuando, con la renuncia por parte de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Artículo 18. Modificación y revocación de la resolución de reconocimiento de la ayuda.

2.1 Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver podrá dar lugar, previa tramitación del correspondiente procedimiento, a la modificación de los términos y del sentido de la resolución, siempre que no supongan un incumplimiento que diera lugar al reintegro de la ayuda. En ningún caso podrá suponer una modificación al alza de la ayuda reconocida. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en esta orden y de intensidad máxima de ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.2 Procedería la revocación de la ayuda si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable o de demanda global de calefacción y refrigeración finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultará inferior a lo establecido en esta orden o no se cumpliera cualquier otra exigencia de las establecidas en la normativa reguladora.

Artículo 19. Pago de la ayuda.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

El pago de la ayuda concedida se efectuará previa solicitud de la persona beneficiaria de acuerdo al modelo que estará disponible en el correspondiente procedimiento y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La domiciliación de su pago en alguna entidad financiera o de crédito.
b. La ejecución y justificación, en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21, de las actuaciones que determinan la concesión de la ayuda así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
c. La ausencia de deudas en virtud de resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 20. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

1) El plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. Solo podrá autorizarse una ampliación de los plazos fijados para la ejecución de las actuaciones cuando obedezca a circunstancias imprevisibles debidamente justificadas, que hagan imposible su cumplimiento siempre que las personas beneficiarias hayan adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas que les resultaban exigibles.

Específicamente se podrá autorizar esta ampliación cuando la licencia o autorización municipal correspondiente se demore más de seis meses desde su solicitud.
En ningún caso se podrán autorizar ampliaciones de plazos para la ejecución de la actuación objeto de ayuda que superen, en su cómputo total, los seis meses contados desde la fecha de concesión de la ayuda y en todo caso deberán estar finalizadas antes de 30 de junio de 2026.

2) La justificación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano instructor, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de las actuaciones, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa que contenga la siguiente documentación:

a) En el caso de que las actuaciones requieran proyecto, el proyecto de la obra realmente ejecutada que deberá contener la documentación justificativa del Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, desarrollado y llevado a efecto por el contratista que realice la ejecución de las obras, indicando explícitamente que sigue las directrices y objetivos marcados por el Estudio de Gestión de Residuos (EGR) aportado con la solicitud.
b) Cuando corresponda, certificado final de obra suscrito por el director/a de obra y director/a de ejecución de la obra.

c) Certificado de eficiencia energética obtenido tras las actuaciones, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, y

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

registrado en el registro de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera.

d) Memoria de actuación justificativa realizada y suscrita por el técnico competente autor del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación, en el que conste:

i) El cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención conforme a lo exigido por esta convocatoria y la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos incluyendo declaración responsable indicando que en la ejecución de la obra se ha cumplido con lo establecido el Estudio de Gestión de Residuos (EGR), incluyendo una evaluación favorable de adecuación al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.

ii) El cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.

iii) La fecha de conclusión de las actuaciones.

e) Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color.

f) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

i) Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago relativa a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, indicando en su caso las desviaciones acaecidas. En el caso que proceda, documentación acreditativa de la no recuperación total o parcial (indicando el porcentaje no recuperable) del IVA o impuesto indirecto equivalente.
ii) Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas.
iii) Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y de no tener deudas declaradas mediante resolución de reintegro. Opcionalmente, podrá entregarse cuenta justificativa con aportación de informe de auditor según lo previsto en el artículo 74 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, en este caso la cuenta justificativa contendrá como mínimo un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

3) En el caso de que se haya cedido el derecho al cobro de la ayuda de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria se deberá aportar la comunicación de tal cesión conforme al modelo que aparece en anexo a la convocatoria (Anexo II) con la documentación en él recogida y el contrato de cesión del derecho al cobro de la subvención.

4) Las personas beneficiarias que desarrollen actividad económica deberán aportar la documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de otras ayudas) y acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

5) En caso de que la persona beneficiaria no cumpliera con la obligación de justificación establecida en este artículo no se procederá al pago de la subvención declarándose la pérdida del derecho a su cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, en caso de que no se justifique la totalidad de la actuación prevista, la subvención se recalculará de acuerdo con el presupuesto justificado y siempre que se hayan alcanzado los correspondientes porcentajes de eficiencia energética.

Artículo 21. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias están obligadas a:

a. Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones. Al tratarse de programas de ayuda desarrollados en el marco del MRR las personas beneficiarias estarán sujetas a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

b. Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano que esté realizando dicha tramitación o que le haya reconocido la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

c. Comunicar al órgano competente para la concesión de la ayuda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

actividad subvencionada. En este sentido, si una vez presentada la solicitud de la subvención, se obtuviese alguna otra ayuda deberá comunicarse, tan pronto como se conozca este hecho, al órgano competente para resolver el procedimiento de concesión. La no comunicación será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

d. Cumplir con los requisitos que figuran en el Manual de Imagen del Programa, disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (http://www.mitma.es) en toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la ayuda, así como cumplir con lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

e. Conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En particular, las personas perceptoras de las ayudas deberán mantener un registro y conservar los documentos originales justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años (o de tres años si la financiación obtenida es de un importe igual o inferior a 60.000 euros) a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la actuación. Cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, podrán solicitar en cualquier momento la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación, incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas.

f. En el caso en que proceda, publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las licitaciones que estén vinculadas a las actuaciones objeto de ayuda, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Asimismo, cuando se trate de contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada, en el sentido definido por el artículo 23 de la Ley 9/2017, además, resultará de aplicación con carácter general y siempre de acuerdo a las particularidades de dichas licitaciones, lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

g) Las personas beneficiarias, con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil, deberán mantener un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación, además de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 22. Publicidad de la convocatoria, difusión de las actuaciones y canales de comunicación del fraude.

1) La publicidad de la convocatoria y de las ayudas concedidas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2) Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con las actuaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección: snca@igae.hacienda.gob.es.

3) Se tendrá en cuenta el Plan antifraude del Ayuntamiento de Cartagena, disponiendo del siguiente buzón de denuncia comision.antifraude@ayto-cartagena.es

Disposición final primera. Impugnación.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa así como los recursos que de acuerdo con la legislación vigente, se estimen convenientes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS REHABILITACION ERRP CARTAGENA

A INFORMACIÓN GENERAL

A1 Tipología de Ayuda/s Solicitada/s

☐ Ayuda a la **Rehabilitación de Edificio**.
☐ Ayuda Complementaria a la Rehabilitación de Edificio, para la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de **Amianto**

A2 Tipología Beneficiario Último

Tipología de Beneficiario Último	☐ Persona Física ☐ Comunidad de propietarios ☐ Cooperativas de viviendas ☐ Agrupaciones de comunidades de propietarios ☐ Propietarios en supuestos del artículo 396 del Código Civil ☐ Entidad del Sector Público (Administraciones Públicas, empresas públicas, etc.) ☐ Personas Jurídicas (empresas, fundaciones, consorcios, otras entidades jurídico-privadas)
En el caso de Empresas	☐ Pequeña / Micro ☐ Mediana ☐ Gran Empresa
¿La empresa realiza actividad comercial o mercantil? (puede repercutir el IVA)	☐ Si ☐ No
¿Se va a presentar solicitud complementaria de Ayuda de rehabilitación de Edificio por motivos de **Vulnerabilidad?**	☐ Si ☐ No

A3 Presentación de la Ayuda

☐ Directamente por parte del Beneficiario Último
☐ Mediante Gestor de la Rehabilitación
☐ Mediante Agente de la Rehabilitación
☐ Mediante Representante

B PERSONAS INTERVINIENTES EN LA SOLICITUD

B1 DATOS DEL DESTINATARIO ÚLTIMO (DATOS DEL DOMICILIO FISCAL)

Vinculación jurídica con el edificio objeto de actuaciones:

☐ Propietario Único ☐ Propietarios Múltiples (copropiedad) ☐ Arrendatario ☐ Usufructuario

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*				
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*			
TIPO VIA	*NOMBRE VIA*		*Nº/ KM*	*PISO*	*PUERTA*
CP	*PROVINCIA*	*MUNICIPIO*	*OTROS DATOS DE LOCALIZACION*		
CORREO ELECTRÓNICO		*TELÉFONO 1*	*TELÉFONO 2*		

B2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Vinculación jurídica con el edificio objeto de actuaciones:

☐ Beneficiario Último ☐ Agente ☐ Gestor ☐ Representante ☐ funcionario habilitado

Datos persona de contacto en caso de persona jurídica:

APELLIDOS Y NOMBRE		*DNI/ NIF/ NIE*	*CARGO*	
DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*			
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*		
TIPO VIA	*NOMBRE VIA*		*Nº*	
CP	*PROVINCIA*	*MUNICIPIO*	*OTROS DATOS DE LOCALIZACION*	

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS REHABILITACION ERRP CARTAGENA

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2

C EDIFICIO OBJETO DE LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

C1 DATOS DEL EDIFICIO OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

C1.1. Datos Identificativos del edificio

TIPO VIA	NOMBRE VIA	Nº

CP	MUNICIPIO	BARRIO	OTROS DATOS DE LOCALIZACION

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2

REF. CATASTRAL PARCELA	REF. CATASTRAL PARCELAS SECUNDARIAS separadas por "," comas

TIPO DE EDIFICIO	EDIFICIO CATALOGADO O CON PROTECCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
☐ Edificio plurifamiliar ☐ Vivienda unifamiliar	☐ Si ☐ No	

C1.2. Datos Cualitativos del edificio

Nº DE EDIFICIOS	Nº TOTAL DE VIVIENDAS	Nº DE VIVIENDAS AFECTADAS POR VULNERABILIDAD	Nº DE LOCALES	Nº PLANTAS SOBRE RASANTE (baja +n) 1 + n=

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DEL EDIFICIO SOBRE RASANTE (m²):	SUPERFICIE CONSTRUIDA DESTINADA A VIVIENDA DEL EDIFICIO (m²):	SUPERFICIE CONSTRUIDA DESTINADA A OTROS USOS SOBRE RASANTE (m²):	% SUPERFICIE CONSTRUIDA DESTINADA A VIVIENDA SOBRE EL TOTAL DEL EDIFICIO

SUPERFICIE CONSTRUIDA DESTINADA A OTROS USOS SOBRE RASANTE QUE CONTRIBUYEN CON LOS COSTES DE LA ACTUACIÓN (m²):	EDIFICIO CON ALGÚN NIVEL DE PROTECCIÓN QUE LIMITE LAS INTERVENCIONES SOBRE LA ENVOLVENTE	DISPONE DE ASCENSOR
	☐ Si ☐ No	☐ Si ☐ No

DISPONE DE IEE / ITE	Nº REGISTRO DE ENTRADA DEL IEE	FECHA DE REGISTRO IEE	DISPONE DE LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE (LEEx)	FECHA DE FIRMA ELECTRONICA LEEx
☐ Si ☐ No			☐ Si ☐ No	

INFORMACIÓN IEE

☐ Registrado sin incidencias y sin actuaciones urgentes
☐ Pendiente de corrección y sin actuaciones urgentes
☐ Registrado sin incidencias y con actuaciones urgentes
☐ Pendiente de corrección y con actuaciones urgentes

C2 DATOS DE LOS CERTIFICADOS ENERGÉTICOS (COMPARABLES Y OBTENIDOS CON EL MISMO PROGRAMA)

C2.1. Certificados de Eficiencia Energética -INICIAL

Datos del Certificado de eficiencia energética INICIAL (Antes de la actuación subvencionable)

Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE	FECHA REGISTRO DE CEE

SUPERFICIE HABITABLE (m2):	ZONA CLIMÁTICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO	ALTITUD UBICACIÓN DEL EDIFICIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR(m)

DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL DE CALEFACCIÓN (kWh/m² año):	DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL DE REFRIGERACIÓN (kWh/m² año):	DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN (kWh/m² año):

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (kWh/m² año):	LETRA DE CEE EN CONSUMO DE ENERGÍA NO RENOVABLE ANTES DE LA ACTUACIÓN

EMISIONES DE CO2 (KgCO2/m² año):	LETRA DE CEE EN EMISIONES DE CO2 ANTES DE LA ACTUACIÓN

C2.2. Certificados de Eficiencia Energética – PROYECTO/FINAL

Datos del Certificado de eficiencia energética de PROYECTO O FINAL (Tras la actuación subvencionable)

SITUACIÓN

☐ Proyecto (previsto) ☐ Una vez finalizadas las obras (ejecutado)

Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE	FECHA REGISTRO DE CEE

SUPERFICIE HABITABLE (m2):	ZONA CLIMÁTICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO	ALTITUD UBICACIÓN DEL EDIFICIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR (m)

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS REHABILITACION ERRP CARTAGENA

DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL DE CALEFACCIÓN (kWh/m² año):	DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL DE REFRIGERACIÓN (kWh/m² año):	DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN (kWh/m² año):

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (kWh/m² año):	LETRA DE CEE EN CONSUMO DE ENERGÍA NO RENOVABLE PROYECTO/FINAL DE LA ACTUACIÓN
EMISIONES DE CO2 (KgCO2/m² año):	LETRA DE CEE EN EMISIONES DE CO2 PROYECO/DESPUES DE LA ACTUACIÓN

C2.3. Ahorros y Reducciones de Consumos Energéticos Obtenidos

PORCENTAJE DE AHORRO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (%)	VALOR EXACTO DE AHORRO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (%)	AHORRO EN CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (MWh/año)	AHORRO EN CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA FINAL (MWh/año)
☐ 30% menor o igual que Cep, nrenv menor que 45% ☐ 45% menor o igual que Cep, nrenv menor que 60% ☐ Cep, nrenv mayor o igual que 60%			

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO UTILIZADO:	VERSIÓN:

C2.4. Energías Renovables

Indicadores de productividad renovables:

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA ENERGÍA RENOVABLE ACTUAL (kW)	CAPACIDAD OPERATIVA ADICIONAL INSTALADA ENERGÍA RENOVABLE PREVISTO (kW)	ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA Y AUTOCONSUMIDA ACTUAL (KWh/año)	ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA Y AUTOCONSUMIDA PREVISTA (KWh/año)

C3 FECHA DE LA ACTUACIÓN

SITUACIÓN DE LA ACTUACIÓN

☐ Obra Finalizada ☐ Obra Empezada no finalizada ☐ Obra no Iniciada

* Las obras iniciadas serán posteriores al 1 de febrero de 2020

FECHA DE COMIENZO DE OBRAS INICIADAS	FECHA DE FINALIZACIÓN / ESTIMATIVA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS	DURACIÓN DE LAS OBRAS (EN MESES)

C4 DATOS DE LA INTERVENCIÓN

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
ELEMENTOS DE ACTUACIÓN	

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIÓN

☐ Eficiencia Energética ☐ Complementarias ☐ Energías renovables ☐ Accesibilidad

En los últimos 4 años se han realizado mejoras en la eficiencia energética con una reducción de la demanda anual de calefacción y refrigeración	☐ Si ☐ No

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS REHABILITACION ERRP CARTAGENA

Existen en el edificio instalaciones de Energías Renovables preexistentes	☐ Si	☐ No
¿Se van a retirar elementos con amianto?	☐ Si	☐ No
En el caso de ser un edificio protegido oficialmente, los elementos de la envolvente sobre los que se puede intervenir cumplen los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos en la tabla 3.1.1.a - HE1 y 3.1.3.a - HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.	☐ Si	☐ No

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS A NIVEL DE BARRIO CARTAGENA

D *DATOS ECONOMICOS*

D1 PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

ACTUACIONES	CUANTIA (€)
Mejora energética	
Accesibilidad	
Conservación	
Seguridad de utilización	
Digitalización de los edificios	
Total, sin IVA	
IVA	
Total, con IVA	

OTROS GASTOS	CUANTIA (€)
Honorarios profesionales, coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados, gastos de tramitación y otros gastos generales (no se incluyen costes de licencias, tasas y tributos)	
Redacción IEE	
Redacción LEEX	
Total, sin IVA	
IVA	
Total, con IVA	

ACTUACIONES DE AYUDA COMPLEMENTARIA	CUANTIA (€)
Actuaciones para la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de residuos de amianto	
Total, sin IVA	
IVA	
Total, con IVA	

D1.1. Coste Total

Coste Total sin IVA (€)		Coste Total Con IVA (€)	

D2 DATOS BANCARIOS

D2.1 TITULAR DE LA CUENTA A LA QUE SE REALIZARÁ EL ABONO DE LA AYUDA

☐ Beneficiario Último ☐ Agente de la Rehabilitación

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS A NIVEL DE BARRIO CARTAGENA

D2.2 CESIÓN DE CRÉDITO

☐ El Beneficiario último cede el crédito de la ayuda, presentando el documento de Cesión de Crédito en el Modelo estandarizado.
☐ No hay cesión de Crédito alguna por parte del Beneficiario Último

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CESIONARIO	NIF DEL CESIONARIO

DATOS CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO ÚLTIMO

IBAN	Entidad	Oficina	D. C.	Número de cuenta

DATOS CUENTA BANCARIA DEL CESIONARIO

IBAN	Entidad	Oficina	D. C.	Número de cuenta

CLÁUSULA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, así como tambien la consulta de los datos tributarios, los datos relacionados, salvo que se que autorice la consulta:

AVÍSO: SI NO AUTORIZA, QUEDA OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES

☐ AUTORIZO la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
☐ AUTORIZO la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
☐ AUTORIZO la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena
☐ AUTORIZO la consulta de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, de su representante legal.
☐ AUTORIZO la consulta de datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.
☐ AUTORIZO la consulta para la obtención de datos catastrales.
☐ AUTORIZA a la consulta de la base de datos de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera relativas al registro de la instalación térmica de acuerdo con el RITE.

En su caso:

☐ AUTORIZO la consulta de datos destinados a la obtención del informe de empadronamiento.
☐ AUTORIZO la obtención de datos relativos al grado de discapacidad.

D4 INFORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN

D4.1 INFORMACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

¿El destinatario ha solicitado otras ayudas para la misma actuación?	☐ Si	☐ No
¿El destinatario ha solicitado otras ayudas financiadas con fondos MRR para la misma actuación?	☐ Si	☐ No

Ayudas bajo el Régimen de Minimis

☐ Sí se solicita / ha solicitado ayudas a las que le aplique el régimen del Minimis, se adjunta declaración según modelo.
☐ No se solicita / ha solicitado ayudas a las que le aplique el régimen del Minimis.

D4.2 DECLARACIONES RESPECTO A COMPATIBILIDAD

Declaro conocer que la ayuda de este programa no es compatible con las ayudas concedidas por la misma actuación del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios o a nivel de edificios, salvo que quede acreditado que no se subvenciona el mismo coste	☐ Si ☐ No ☐ No Procede
Declaro conocer las obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases reguladoras	☐ Si ☐ No ☐ No Procede
Declaro que, tratándose de una empresa, ésta se encuentra debidamente constituida, según la normativa que le resulte de aplicación.	☐ Si ☐ No ☐ No Procede
Declaro que, tratándose de una empresa, ésta no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.	☐ Si ☐ No ☐ No Procede

D4.3 DECLARACIONES RESPECTO A SUBVENCIONES PARA LAS MISMAS ACTUACIONES

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS A NIVEL DE BARRIO CARTAGENA

☐	Declaro que **NO** es beneficiaria de otras subvenciones para la misma actuación.	
☐	Declaro que **SÍ** es beneficiaria de otras subvenciones para la misma actuación, conforme se expone a continuación:	
	Entidad Concedente	
	Importe	

D4.4 OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS

DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO €

SOLICITUD AYUDAS A NIVEL DE BARRIO CARTAGENA

E ***DECLARACIONES RESPONSABLE***

La persona abajo firmante, en su condición de potencial beneficiario de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 2, la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», por medio de la presente.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

I. Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no es deudora de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

II. Que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son ciertos, y que la persona solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

III. La diferencia entre el Certificado de Eficiencia Energética del edificio existente y proyecto corresponden exclusivamente a las actuaciones descritas en proyecto o memoria técnica y objeto de subvención

IV. Que se han informado a las personas de las que aporto datos o documentación en esta solicitud de:

- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de oposición que le asiste a que la Administración trate sus datos, en cuyo caso, deberá comunicar dicha oposición a la Administración a los efectos oportunos.
- Del derecho de oposición que le asiste a que la Administración trate sus datos, en cuyo caso, deberá comunicar dicha oposición a la Administración a los efectos oportunos.

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

- Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento

V. Que concurren los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora y, en particular, que no se incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como recogido en la Orden de convocatoria de estas ayudas.

VI. En caso en que proceda, que la persona jurídica a la que represento está debidamente constituida de acuerdo con la legislación de aplicación.

VII. El cumplimiento de los requisitos que figuran en el Manual de Imagen del Programa disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (http://www.mitma.es) en toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la ayuda, así como lo establecido en las medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Que los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, se conservan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

IX. En caso de que proceda, que en las licitaciones y contratos vinculados a las actuaciones objeto de ayuda, se han cumplido las obligaciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en particular en lo que respecta a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

X. En caso de empresas/desarrollar una actividad económica, que:

- No se encuentra en situación de crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio.
- No está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según el Reglamento 651/2014, de 17 de junio.
- Dispone de un sistema de contabilidad diferenciado, bien mediante un sistema de contabilidad aparte, o asignando un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.
- Existen mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia.

XI. Se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones, en particular los relacionados con la accesibilidad de las edificaciones o infraestructuras afectadas.

XII. Se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de la actuación objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, etc.

XIII. Que, asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CODIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIOENS Y AYUDAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

XIV. Que conozco la normativa que se aplica en materia de cesión de datos, en particular, la recogida en los apartados 2 d) y 3 del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

XV. Que conozco las condiciones, requisitos y obligaciones que conlleva la obtención de estas ayudas y estoy informado/a de que el incumplimiento de los requisitos establecidos en su normativa reguladora dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, al margen de responder de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados y de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

XVI. Que, a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, las declaraciones son ciertas, que dispongo de la documentación que las acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, me obligo a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cualquier modificación al respecto.

F	*FIRMA SOLICITUD*

La persona que firma, solicita la subvención/beca/ayuda referida.

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD AYUDAS A NIVEL DE BARRIO CARTAGENA

En _____ ,_____ de_____ de____

EL INTERESADO O PERSONA REPRESENTANTE

Firma y nombre

Se le informa que de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en su solicitud de subvención.

☐ He leído la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS :

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ANEXO II –
COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

A *CEDENTE*

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*			
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*		
TIPO VIA	*NOMBRE VIA*	*Nº/ KM*	*PISO*	*PUERTA*
CP	*PROVINCIA*	*MUNICIPIO*	*OTROS DATOS DE LOCALIZACION*	
CORREO ELECTRÓNICO	*TELÉFONO 1*	*TELÉFONO 2*		

B *IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE*[1]

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*	
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*
CORREO ELECTRÓNICO		
EN VIRTUD DE (poder/acta/acuerdo de representación y fecha)		

C *CESIONARIO*

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*			
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*		
TIPO VIA	*NOMBRE VIA*	*Nº/ KM*	*PISO*	*PUERTA*
CP	*PROVINCIA*	*MUNICIPIO*	*OTROS DATOS DE LOCALIZACION*	
CORREO ELECTRÓNICO	*TELÉFONO 1*	*TELÉFONO 2*		
REPRESENTADO POR: *(nombre y apellidos de representante legal)*		*NIF*		
EN VIRTUD DE: *(poder/acta/acuerdo de representación/...)*		*FECHA*		
CORREO ELECTRÓNICO				

D *DATOS DE LA CESIÓN*[2]

NOMBRE AYUDA 1	*CONVOCATORIA*	*EXPEDIENTE/AÑO*	*IMPORTE MAXIMO CEDIDO (€)*
NOMBRE AYUDA 2	*CONVOCATORIA*	*EXPEDIENTE/AÑO*	*IMPORTE MAXIMO CEDIDO (€)*
NOMBRE AYUDA 3	*CONVOCATORIA*	*EXPEDIENTE/AÑO*	*IMPORTE MAXIMO CEDIDO (€)*

1 Se debe presentar documento que acredite la representación, cuando no obre en poder de la Administración

2 Enumerar las ayudas a ceder, identificadas de acuerdo con su correspondiente convocatoria. Cuando se quieran ceder todas las ayudas incluidas en la solicitud

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ANEXO II –
COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

NOMBRE AYUDA 4	*CONVOCATORIA*	*EXPEDIENTE/AÑO*	*IMPORTE MAXIMO CEDIDO (€)*

E *DATOS BANCARIOS* [3]

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*TITULAR*

ENTIDAD	**Número de cuenta IBAN**

C *DECLARACIÓN*

Las personas abajo firmantes manifiestan que han celebrado contrato de cesión4 del derecho de cobro de la/s ayuda/s, cuyos datos se han indicado y DECLARAN:

Que los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación que la acompaña son ciertos.

En _____ ,_____ de_____ de____

EL/LA CEDENTE

EL/LA CESIONARIA

Firma y nombre

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

3 El titular de la cuenta indicada debe ser el/la cesionario/a y se acompañará de certificación de la entidad de crédito sobre la titularidad de la cuenta del cesionario

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ANEXO III –
MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

A	CEDENTE					
DNI/ NIF/ NIE/ CIF	RAZON SOCIAL/ ENTIDAD					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
TIPO VIA	NOMBRE VIA			Nº/ KM	PISO	PUERTA
CP	PROVINCIA	MUNICIPIO	OTROS DATOS DE LOCALIZACION			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2				

B	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE[1]		
DNI/ NIF/ NIE/ CIF	RAZON SOCIAL/ ENTIDAD		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CORREO ELECTRÓNICO			
EN VIRTUD DE (poder/acta/acuerdo de representación y fecha)			

C	CESIONARIO					
DNI/ NIF/ NIE/ CIF	RAZON SOCIAL/ ENTIDAD					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
TIPO VIA	NOMBRE VIA			Nº/ KM	PISO	PUERTA
CP	PROVINCIA	MUNICIPIO	OTROS DATOS DE LOCALIZACION			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2				
REPRESENTADO POR: (nombre y apellidos de representante legal)				NIF		
EN VIRTUD DE: (poder/acta/acuerdo de representación/...)				FECHA		
CORREO ELECTRÓNICO						

D	DATOS DE LA CESIÓN[2]

1 Se debe presentar documento que acredite la representación, cuando no obre en poder de la Administración

2 Enumerar las ayudas a ceder, identificadas de acuerdo con su correspondiente convocatoria. Cuando se quieran ceder todas las ayudas incluidas en la solicitud

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ANEXO III –
MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

NOMBRE AYUDA 1	*CONVOCATORIA*	*EXPEDIENTE/AÑO*	*IMPORTE MAXIMO CEDIDO (€)*

E *DATOS BANCARIOS* [3]

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*TITULAR*

ENTIDAD	Número de cuenta IBAN

C *DECLARACIÓN*

Por medio del presente documento, el cedente CEDE LOS DERECHOS DE COBRO derivados de las Ayudas de Fondos Europeos financiados por el MRR solicitados a la concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Molina de Segura de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio al cesionario.

En consecuencia, ambas partes, que se reconocen mutuamente la capacidad, legitimación y representatividad suficiente para otorgar el presente contrato, presentando la documentación acreditativa correspondiente, que declaran no ha sido revocada y es totalmente válida a fecha de hoy.

Las personas abajo firmantes manifiestan que han celebrado contrato de cesión del derecho de cobro de la/s ayuda/s, cuyos datos se han indicado y **DECLARAN:**

Que los datos contenidos en este contrato y comunicación y en la documentación que la acompaña son ciertos.

En _____ , _____ de_____ de____

EL/LA CEDENTE

EL/LA CESIONARIA

Firma y nombre

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS :

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario

3 El titular de la cuenta indicada debe ser el/la cesionario/a y se acompañará de certificación de la entidad de crédito sobre la titularidad de la cuenta del cesionario

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ANEXO III –
MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Identificación de la actuación	*Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel barrio / actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.*
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	*Componente 2 Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.*
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad	*C2.I1 Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.*

DATOS DE TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO /MEMÓRIA

DNI/ NIF/ NIE/ CIF (ENTIDAD)	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*
SD		

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*TITULACIÓN*	*Nº DE COLEGIACIÓN*	*COLEGIO OFICIAL*

DATOS ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*

DATOS DEL PROYECTO O MEMORIA

TITULO

DIRECCIÓN COMPLETA	*CP*	*LOCALIDAD*

DECLARACIÓN

El abajo firmante, en su condición de potencial beneficiario de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 2, la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», por medio de la presente

DECLARO

I. Que es autor/a del proyecto/memoria presentado para la solicitud de las ayudas correspondientes a la citada convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

II. Que dicho proyecto/memoria presentado para la solicitud de las ayudas y las actuaciones que de él se derivan dentro del referido programa cumplen con lo siguiente:

a) Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

b) Las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y en la orden de la convocatoria de estas ayudas adecuándose a las características y condiciones específicas fijadas en el componente 2 reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cada uno de los objetivos medioambientales:

Objetivo Medioambiental	Condiciones específicas a cumplir por las actuaciones
1. Mitigación del cambio climático	Se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.*
2. Adaptación al cambio climático	No se definen condiciones específicas, las actuaciones suponen una mejora en este objetivo (mejora condiciones edificaciones y entorno).
3. Recursos hídricos y marinos	No se definen condiciones específicas, dado que las actuaciones no deben generar efectos significativos sobre este objetivo.
4. Economía circular	**Condiciones específicas a nivel proyecto*:** i. Al menos el **70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición** no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para **su reutilización, reciclaje y recuperación** de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores **deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición**, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la **ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios**, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje."
5. Contaminación	No se esperan efectos significativos. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida **no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes** identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el **anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006**.
6. Biodiversidad y los ecosistemas	No hay definidas condiciones específicas, ya que las actuaciones no deben suponer impactos directos o indirectos negativos en la biodiversidad o ecosistemas

(*) Requisitos del programa establecidos en el Real Decreto 853/2021.

c) Las actuaciones objeto de esta declaración responsable cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación.

d) Las actuaciones descritas en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos que lo acompaña cumplen con los criterios específicos establecidos para la evaluación sustantiva del objetivo de economía circular descritos en el apartado b), de acuerdo

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

con lo siguiente:

- ♦ La rehabilitación edificatoria propuesta parte de los condicionantes impuestos por la edificación existente. En consecuencia, se han considerado los criterios de construcción circular en la medida que las intervenciones concretas lo permiten.
- ♦ Las técnicas de construcción consideradas apoyan la circularidad: se han adoptado las acciones necesarias para preparar su reutilización, reciclaje y recuperación de al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición (RCD) resultantes de las actuaciones propuestas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En _____ ,_____ de_____ de____

Firma y nombre

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS :

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE COMPATIBILIDAD DE AYUDAS Y AYUDAS DE ESTADO

A *BENEFICIARIO*

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*			
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*		
TIPO VIA	*NOMBRE VIA*	*Nº/ KM*	*PISO*	*PUERTA*
CP	*PROVINCIA*	*MUNICIPIO*	*OTROS DATOS DE LOCALIZACION*	
CORREO ELECTRÓNICO	*TELÉFONO 1*	*NACIONALIDAD*		

B *IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE*[1]

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*	
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*
CORREO ELECTRÓNICO		
EN VIRTUD DE (poder/acta/acuerdo de representación y fecha)		

C *DECLARACIÓN*

DECLARO

PRIMERO.- Que (marcar la opción correspondiente):

- ☐ **NO** desarrollo actividad mercantil y comercial.
- ☐ **SÍ** desarrollo actividad mercantil y comercial y en este caso (marcar la opción correspondiente):
- ☐ **No me es de aplicación** la normativa de ayudas de estado.
- ☐ **Me es de aplicación** la normativa de ayudas de estado amparo del:
  - ○ Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercadointerior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en particular aquellas dirigidas a la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables.
  - ○ Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.
  - ○ «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19»

SEGUNDO.- Que cumplo con los límites establecidos en materia de acumulación, compatibilidad e intensidad de ayudas de acuerdo al siguiente detalle:

- ☐ **Que no he obtenido** ningún tipo de ayuda de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para los mismos gastos subvencionables.
- ☐ **Que he obtenido** las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales para los mismos gastos subvencionables.

ENTIDAD	REGULACIÓN AYUDA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA

1 Se debe presentar documento que acredite la representación, cuando no obre en poder de la Administración

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE COMPATIBILIDAD DE AYUDAS Y AYUDAS DE ESTADO

En relación con las ayudas sometidas al régimen de mínimis, el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, establece que la ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales (definición de "única empresa" al pie de este documento):

- ☐ Que en este ejercicio fiscal y los dos anteriores no he recibido ayudas de mínimis de ninguna Administración o ente público, nacional o internacional.
- ☐ Que en el citado periodo (3 ejercicios fiscales) he recibido las siguientes ayudas de mínimis[2]:

ENTIDAD	REGULACIÓN AYUDA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA

TERCERO.- Que a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, la declaraciones son ciertas, que dispongo de la documentación que las acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, me obligo a comunicar al Servicio de

vivienda de la Dirección General de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cualquier modificación al respecto.

Asimismo me comprometo a comunicar fehacientemente, de inmediato en cuanto se tenga conocimiento de tal circunstancia, el cobro de cualquier otra subvención o ayuda pública, bien para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de la presente convocatoria de ayudas o bien bajo el régimen de mínimis, que pueda suceder en fecha posterior a la de firma de esta declaración y previamente al posible cobro de la ayuda solicitada

Que conozco las condiciones, requisitos y obligaciones que conlleva la obtención de estas ayudas y estoy informado/a de que el incumplimiento de los requisitos establecidos en su normativa reguladora dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, al margen de responder de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados y de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

(Firma de la persona solicitante/representante)

En _____ ,_____ de_____ de____

Firma y nombre

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS :

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

2 A efectos del Reglamento de ayudas de mínimis (artículo 2.2), la definición "única empresa" incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.
e) Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES -DACI

A IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	RAZON SOCIAL/ ENTIDAD				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
TIPO VIA	NOMBRE VIA		Nº/ KM	PISO	PUERTA
CP	PROVINCIA	MUNICIPIO	OTROS DATOS DE LOCALIZACION		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2		

B IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	RAZON SOCIAL/ ENTIDAD	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CORREO ELECTRÓNICO		

C DECLARACIÓN

La persona abajo firmante, en su condición de potencial beneficiario de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 2, la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», por medio de la presente.

DECLARA

I. Estar informada de lo siguiente:

a) Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

b) Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

c) Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, siendo éstas

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
2. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro: del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
4. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

II. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES -DACI

Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación del contrato/concesión de la ayuda.

III. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

IV. Que conoce que la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o, en su caso, judiciales que determine la normativa aplicable.

En _____ **,**_____ **de**_____ **de**____

EL/LA CEDENTE **EL/LA CESIONARIA**

Firma y nombre

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE IVA SOPORTADO

A *IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE*

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*				
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*			
TIPO VIA	*NOMBRE VIA*		*Nº/ KM*	*PISO*	*PUERTA*
CP	*PROVINCIA*	*MUNICIPIO*	*OTROS DATOS DE LOCALIZACION*		
CORREO ELECTRÓNICO		*TELÉFONO 1*	*TELÉFONO 2*		

B *IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE*

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*RAZON SOCIAL/ ENTIDAD*	
PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*
CORREO ELECTRÓNICO		

C *DECLARACIÓN*

La persona abajo firmante, en su condición de potencial beneficiario de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 2, la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», por medio de la presente.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el IVA soportado en las facturas justificativas de ayuda concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio".

☐ **SÍ** que tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de la declaración del IVA, por tanto, no forma parte del coste de la actuación.

☐ **NO** tiene carácter compensable o recuperable, y por tanto forma parte del coste de la actuación.

En _____ ,_____ de_____ de____

EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Firma y nombre

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD ADICIONAL DE VULNERABILIDAD

A IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

REFERENCIA CATASTRAL	REFERENCIA SOLICITUD			

TIPO VIA	NOMBRE VIA	Nº/ KM	PISO	PUERTA

CP	PROVINCIA	MUNICIPIO	OTROS DATOS DE LOCALIZACION

B DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA RESIDENTE (Todas las personas empadronadas en la vivienda mayores de 16 años generadoras de ingresos)

B1 DATOS BENEFICIARIO PRINCIPAL 1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	CORREO ELECTRÓNICO

¿Presento Declaración del Impuesto de la Rente de las Personas Físicas (IRPF) en el ejercicio anterior?	☐ **SI** ☐ **NO** (Si generó ingresos, adjuntar declaración responsable de los ingresos generados)

☐ Propietario ☐ Copropietario ☐ Arrendatario ☐ Miembro Unidad Familiar

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:

☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad y edad, según información resultante de DNI/NIE.

☐ Me opongo a la consulta de datos de residencia habitual y permanente, extendidos ofrecidos por el INE. Me opongo a la consulta de datos de ingresos (económicos y tributarios).

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones no contributivas. Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones por desempleo.

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones sociales del Instituto Nacional de Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN A QUE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE CONSULTE U OBTENGA LOS MENCIONADOS DATOS Y DOCUMENTOS, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD O CUANDO ME SEAN REQUERIDOS.

B2 DATOS MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR 2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	CORREO ELECTRÓNICO

¿Presento Declaración del Impuesto de la Rente de las Personas Físicas (IRPF) en el ejercicio anterior?	☐ **SI** ☐ **NO** (Si generó ingresos, adjuntar declaración responsable de los ingresos generados)

☐ Propietario ☐ Copropietario ☐ Arrendatario ☐ Miembro Unidad Familiar

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:

☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad y edad, según información resultante de DNI/NIE.

☐ Me opongo a la consulta de datos de residencia habitual y permanente, extendidos ofrecidos por el INE. Me opongo a la consulta de datos de ingresos (económicos y tributarios).

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones no contributivas. Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones por desempleo.

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones sociales del Instituto Nacional de Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN A QUE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE CONSULTE U OBTENGA LOS MENCIONADOS DATOS Y DOCUMENTOS, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD O CUANDO ME SEAN REQUERIDOS.

B3 DATOS MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR 3

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

SOLICITUD ADICIONAL DE VULNERABILIDAD

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*CORREO ELECTRÓNICO*

¿Presento Declaración del Impuesto de la Rente de las Personas Físicas (IRPF) en el ejercicio anterior?	☐ **SI** ☐ **NO** (Si generó ingresos, adjuntar declaración responsable de los ingresos generados)

☐ Propietario ☐ Copropietario ☐ Arrendatario ☐ Miembro Unidad Familiar

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:

☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad y edad, según información resultante de DNI/NIE.

☐ Me opongo a la consulta de datos de residencia habitual y permanente, extendidos ofrecidos por el INE. Me opongo a la consulta de datos de ingresos (económicos y tributarios).

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones no contributivas. Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones por desempleo.

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones sociales del Instituto Nacional de Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN A QUE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE CONSULTE U OBTENGA LOS MENCIONADOS DATOS Y DOCUMENTOS, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD O CUANDO ME SEAN REQUERIDOS.

B4 *DATOS MIENBRO UNIDAD FAMILIAR 4*

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*

DNI/ NIF/ NIE/ CIF	*CORREO ELECTRÓNICO*

¿Presento Declaración del Impuesto de la Rente de las Personas Físicas (IRPF) en el ejercicio anterior?	☐ **SI** ☐ **NO** (Si generó ingresos, adjuntar declaración responsable de los ingresos generados)

☐ Propietario ☐ Copropietario ☐ Arrendatario ☐ Miembro Unidad Familiar

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:

☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad y edad, según información resultante de DNI/NIE.

☐ Me opongo a la consulta de datos de residencia habitual y permanente, extendidos ofrecidos por el INE. Me opongo a la consulta de datos de ingresos (económicos y tributarios).

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones no contributivas. Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones por desempleo.

☐ Me opongo a la consulta de datos de percepción de prestaciones sociales del Instituto Nacional de Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN A QUE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE CONSULTE U OBTENGA LOS MENCIONADOS DATOS Y DOCUMENTOS, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD O CUANDO ME SEAN REQUERIDOS.

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

C	*DECLARACIÓN*

DECLARO:

A los efectos de aplicación de los artículos 15.2 y 34.3 del Real Decreto 853/2021, que la suma de los ingresos de todos sus miembros es inferior al número de veces el IPREM (14 pagas) que se indica a continuación. • Unidad de convivencia sin menores o sin personas con grado de discapacidad igual o superior al:

- ☐ 33%: hasta 2,0 veces el IPREM.
  - ○ Unidad de convivencia con un menor o una persona con grado de discapacidad igual o superior al
- ☐ 33%: hasta 2,5 veces el IPREM.
  - ○ Unidad de convivencia con dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior
- ☐ al 33%: hasta 2,7 veces el IPREM.
  - ○ Unidad de convivencia con tres o más menores o personas con grado de discapacidad igual o
- ☐ superior al 33%: hasta 3 veces el IPREM

Por tanto, declaramos que se cumple con los requisitos para acogerse a la ayuda adicional de vulnerabilidad de la convocatoria de ayudas de rehabilitación a nivel de Barrio del Ayuntamiento de Cartagena

SOLICITAN

Que se tenga por presentada la presente solicitud de ayuda adicional a la que, en su caso, resulte de la solicitud principal.

En ……, a..... de .....de 202_

Firma solicitante residente 1

Firma solicitante residente 2

Firma solicitante residente 3

Firma solicitante residente 4

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable el ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de tramitar la cesión de derechos de cobro de subvenciones. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Fomento e Infraestructuras esté obligada a hacer.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, se procederá a la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación. Consecuentemente en aplicación del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, las personas beneficiarias estarán obligadas al registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado español.

-Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10632

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
25/06/2024

FIRMADO POR
PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
CONCEJAL
25/06/2024

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
28/06/2024 8:53

ANEXO IX

ERRP (ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA)

Es un área delimitada del municipio, en la que se pueden realizar actuaciones en viviendas unifamiliares y edificios residenciales, obras de reurbanización y mejora urbana, y cuyo fin es la reducción de consumo de energía y de las emisiones.

